

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 12 de junio de 2019, celebraron el **Contrato de Obra Pública NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto la ejecución de la obra referente a la **"Producción de Materiales Pétreos para: Mezclas Asfálticas con tamaño máximo de 3/4"**, Riego de Sello No. 3-A y Arena para taponamiento para las Residencias de Conservación Cuauhtémoc y Gómez Farías, en varios Municipios del Estado de Chihuahua". por un monto de **\$4'524,443.72 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del 30% del monto contratado y estableciéndose un plazo de ejecución de **150 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 13 de junio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 09 de noviembre de 2019.
- b) Con fecha 09 de Julio de 2019, se emitió un Acuerdo de Diferimiento debido al atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Convenio Adicional al Contrato de  
Obra Pública NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA  
terminación de los trabajos, los días **09 de julio de 2019 y 05 de diciembre de 2019**, respectivamente.

## II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que en fecha 18 de septiembre de 2019, el área requirente de los servicios, el ing. Jorge Luis Scobell torres y el Ing. Rodrigo Ismael Rascón Máynez, residentes de conservación de Gómez Farías y Cuauhtémoc, respectivamente, emitieron un dictamen técnico donde se solicitó ampliar las metas debido a las malas condiciones (bacheo superficial continuo y deformaciones en la carpeta asfáltica) en las que se encuentra la superficie de rodamiento de la red de carreteras a cargo de la Residencia de Conservación Gómez Farías y Cuauhtémoc, derivado de lo anterior se amplían los volúmenes de material  $\frac{3}{4}$ " material 3-A y arena para taponamiento, como a continuación se detalla:

### Conceptos de obra ampliados

1. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por varias mallas para producir material de  $\frac{3}{4}$ ", de diecinueve (19) milímetros ( $\frac{3}{4}$ ") a la (0.075) milímetros no. 200. Volumen = 11,300.00 m3.
2. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por dos mallas de diez (10) milímetros ( $\frac{3}{8}$ ") y de la número (8) para producir material 3-A. Volumen = 7,970.00 m3.
3. Materiales que requieren triturarse parcialmente y cribarse, por unidad de obra terminada, por diferentes mallas de diez (10) milímetros ( $\frac{3}{8}$ ") a la (0.075) milímetros No. 200 para producir arena. Volumen = 400.00 m3.

Dichos trabajos no implican variación sustancial al proyecto original y son necesarios para la conclusión de la obra.

Convenio Adicional al Contrato de  
Obra Pública NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA

- b) Que en virtud a lo anterior, es necesario incrementar el monto del contrato en la cantidad de **\$6'940,943.80 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, los cuales provienen del **Oficio de Aprobación No. 2019-2K04419-A-2725**, de fecha 27 de marzo del 2019, del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019; emitido por la Secretaría de Hacienda, así como del **Oficio de Ampliación No. 2019-2K04419-AM-3636**, de fecha 21 de agosto de 2019 del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2019; emitido por la Secretaría de Hacienda.
- d) Que para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio se le otorga a **"EL CONTRATISTA"** un plazo de 26 días naturales.
- e) Que con fecha 31 de octubre de 2019, Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, emitió un Dictamen que autoriza la celebración del presente convenio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de trabajos extraordinarios, los cuales se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos a obra consistente en la

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C. P. 31206  
Chihuahua, Chih. Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Convenio Adicional al Contrato de  
Obra Pública NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA

**“Producción de Materiales Pétreos para: Mezclas Asfálticas con tamaño máximo de 3/4”, Riego de Sello No. 3-A y Arena para taponamiento para las Residencias de Conservación Cuauhtémoc y Gómez Farías, en varios Municipios del Estado de Chihuahua”.**

**SEGUNDA:** El importe de los trabajos objeto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$6'940,943.80 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **153.41%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$4'524,443.72 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, refleja un importe total de **\$11'465,387.52 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA:** Se amplía el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 144-OP-0020/19-DC/OBRA en 26 días naturales que representa el 17.3 % del plazo del contrato original, por lo que la nueva fecha de terminación de la obra será el día **31 de diciembre del 2019**.

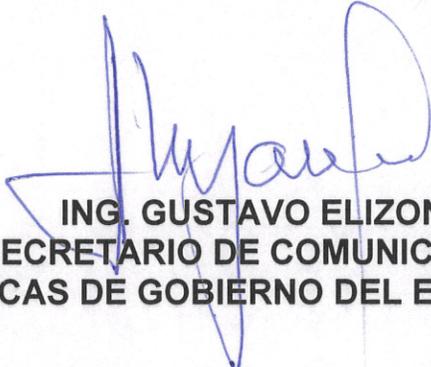
**CUARTA:** “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el 10% del monto del presente convenio, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

**QUINTA:** “**EL CONTRATISTA**”, previamente a la elaboración del acta de entrega recepción formal de la obra, deberá entregar una garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que

Convenio Adicional al Contrato de  
Obra Pública NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA  
hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce  
meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en caso de que no  
exista inconformidad por parte de **“EL GOBIERNO”**.

- SEXTA:** Las garantías que otorgue **“EL CONTRATISTA”** conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.
- SEPTIMA:** Para la ejecución del presente convenio **“EL CONTRATISTA”** se sujetará al programa de obra aprobado.
- OCTAVA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO ADICIONAL con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 31 de octubre de 2019.



**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS**  
**PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VELEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DE**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**“EL CONTRATISTA”**



**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.,**  
**ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0020/19-DC/OBRA, CONSISTENTE EN “PRODUCCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA: MEZCLAS ASFÁLTICAS CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4”, RIEGO DE SELLO NO. 3-A Y ARENA PARA TAPONAMIENTO PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CUAUHTÉMOC Y GÓMEZ FARIAS, EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.